

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2024-GRU-GRDS**

10 FEB 2024

VISTO: El INFORME N° 0033-2023-DOCN, de fecha 29.12.2023, INFORME N° 008-2023-MAAM, de fecha 29.12.2023, INFORME TÉCNICO N° 006-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-SLPH-UEI, de fecha 08.01.2024, INFORME N° 21-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 09.01.2024, demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

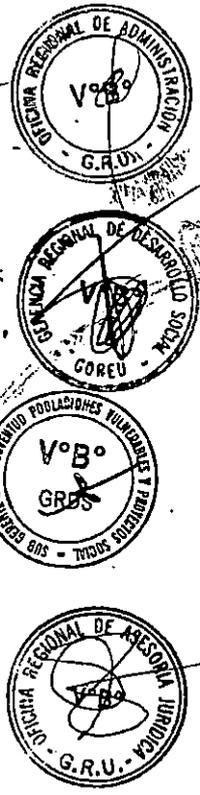
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 21-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 09.01.2024, la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, en mérito al INFORME N° 0033-2023-DOCN, de fecha 29.12.2023, al INFORME N° 008-2023-MAAM, de fecha 29.12.2023, al INFORME TÉCNICO N° 006-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-SLPH-UEI, de fecha 08.01.2024, previa evaluaciones técnicas solicitó ACTO RESOLUTIVO de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR: **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS; EN EL(LA) HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCHA EN EL AREA DE NEONATOLOGÍA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI 2619680, por el monto de S/ 9'392,749.62 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 62/100 Soles);**

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental; y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, y con las visaciones de la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS; EN EL(LA) HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOA EN EL AREA DE NEONATOLOGÍA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI 2619680, cuyo presupuesto al mes de diciembre de 2023, asciende a la suma de S/ 9'392,749.62 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 62/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ONEL ALBA ROCIO MANUELA HILLAYCENCO CUENCA  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

